



**Intendencia de Prestadores de Salud**

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

**RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1071**

**SANTIAGO, 15 ABR. 2019**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en el Decreto Afecto N°64, de 1° de octubre de 2018, y en la Resolución RA 882/28/2019, de 18 de febrero de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°21, de 20 de enero de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", cuyo representante legal es doña **Marcela Odette Carrasco Parada**, y que se encuentra inscrita bajo el N°11 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°471, de 16 de marzo de 2017;
- 4) La comunicación electrónica de fecha 26 de marzo de 2019, enviada por la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorándum N°409, de 02 de abril de 2019, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

**CONSIDERANDO:**

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional **Sra. Ana Patricia Carvalho Vásquez, R.U.N. N°12.049.940-8**, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**";
- 2°.- Que, mediante el memorándum señalado en el N°5) de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la comunicación electrónica referida en el N°4) de esos mismos Vistos, por la cual la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que la profesional individualizada en el considerando anterior ha renunciado voluntariamente a su condición de integrante del cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora;